



A LA MESA DEL CONGRESO

Don CARLES CAMPUZANO i CANADÉS en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Al parecer, el Gobierno ha revocado la declaración de utilidad pública a asociaciones que trabajan en el ámbito social con toxicómanos o refugiados, pero la mantiene para la asociación Hazte Oír que, entre otras acciones, ha protagonizado campañas contra niñas y niños transexuales. Entre las entidades que han dejado de ser consideradas de utilidad pública se hallan por ejemplo: la asociación Alba de Ayuda y Reinserción del Toxicómano, una entidad fundada en 1987 con el objetivo de “contribuir a la prevención, tratamiento y reinserción de las personas afectadas por drogodependencias y/o el VIH”; el Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español (COMRADE), un grupo creado en 1989 para “contribuir a la plena integración intercultural e incorporación del colectivo inmigrante en la sociedad española (COMRADE); o la Sociedad Española de Quimioterapia, una institución de reconocida trayectoria que impulsa trabajos de investigación en torno a ese tipo de tratamientos.

¿Considera el Gobierno que con campañas como la citada contra niños y niñas transexuales, la asociación Hazte Oír, promueve el interés general y tiene fines de carácter educativo, de promoción de valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, y en definitiva, merece el reconocimiento social?

¿Qué criterios utiliza el Gobierno para revocar o retirar la declaración de utilidad pública a una asociación?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 7 de febrero de 2018

Carles Campuzano i Canadés
Diputado
Partit Demòcrata (PDeCAT)